

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 1 de 13

Acta de Distribución de Recursos Sector Proyectos en Red No. 09 de 2025 para los Sectores Sociales - Manifestaciones Culturales y Artísticas de la Comunidad LGBTQ+

El día primero (01) de octubre de 2025 se reunió en la ciudad de Bogotá el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para realizar la distribución de Recursos de la SCRD en el marco del mecanismo de Proyectos en Red, para determinar el incentivo económico asignado para el proyecto concertado por el Sector Sectores Sociales - Manifestaciones Culturales y Artísticas de la Comunidad LGBTQ+. Este comité está conformado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	DEPENDENCIA	CARGO
Luis Fernando Mejía Castro		79.558.456	Despacho de la secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.	Secretario de la secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (E)
Juan Diego Jaramillo Morales		80.871.550	Dirección de Fomento	Director de Fomento
Ana María Boada Ayala		52.885.691	Subsecretaria de Gobernanza	Subsecretaria de Gobernanza

PRIMERO. CONTEXTO NORMATIVO

El reconocimiento constitucional del fomento cultural como una función legítima del Estado, se encuentra contemplado en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, que afirman el valor de la cultura como base de la nacionalidad y asignan al Estado la responsabilidad de promover su diversidad, garantizar el acceso a la vida cultural y crear incentivos para quienes desarrollan manifestaciones culturales, científicas y tecnológicas.

En este sentido, la Ley 397 de 1997– Ley General de Cultura – establece en relación con el fomento que el Estado debe impulsar procesos culturales individuales y colectivos, garantizando el acceso equitativo a bienes y servicios culturales. Asimismo, los artículos 17 y 18 de la ley definen el fomento como una responsabilidad compartida entre la Nación y las entidades territoriales, a través de mecanismos como becas, premios, apoyos, ferias, talleres y bolsas de trabajo, entre otros.

A nivel distrital a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 340 de 2020, artículo 3º, literal j: “Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo”.

De igual manera, en relación con el fomento a la cultura la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte le corresponde, con relación a sus funciones contenidas en el Decreto Distrital 340 de 2020, artículo 3º, literal o: “Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 2 de 13

En esta misma línea, el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, específicamente con su objetivo estratégico No. 2: “Bogotá confía en su bienestar”, y el Programa 14: “Bogotá Deportiva, Recreativa, Artística, Patrimonial e Intercultural”, reconoce el papel de la cultura en la transformación social, la generación de bienestar y la construcción de ciudadanía y el reconocimiento y fortalecimiento a los agentes culturales.

SEGUNDO. ANTECEDENTES

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), mediante Resolución 342 del 26 de mayo de 2025 dispuso la apertura del mecanismo Proyectos en Red del Programa Fortalecimiento a Agentes del Sector - PFAS 2025 y estableció que las condiciones y requisitos de participación de dicho mecanismo se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/870> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

La convocatoria fue publicada en la plataforma institucional de Invitaciones Culturales, con una fecha inicial de cierre para el 26 de junio de 2025 a las 5:00 p. m., la cual fue ampliada mediante el Modificadorio No. 001 del 25 de junio de 2025, hasta el 1 de julio de 2025 a las 5:00 p. m.

Al finalizar el proceso de inscripción se reunió el Comité Validador de la Dirección de Fomento la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), el día 14 de julio de 2025 con el fin de realizar el diagnóstico y la clasificación de los sectores artísticos y culturales inscritos a la línea estratégica Proyectos en Red para determinar los sectores y participantes habilitados y no habilitados, de acuerdo a lo dispuesto en el procedimiento PCR-PR-25 v1 “Fomento No Competitivo”, y en el marco de implementación de la línea estratégica Proyectos en Red del Programa de Fortalecimiento a Agentes del Sector (PFAS).

En este sentido, dentro del Acta de Categorización de Proyectos en Red se planteó que los sectores inscritos serán clasificados en tres (03) categorías denominadas, con la finalidad de determinar el número de sesiones de fortalecimiento y concertación para cada sector, las cuales están estructuradas de la siguiente manera:

Categoría 1: entre ocho (8) y diez (10) sesiones

Categoría 2: entre cuatro (4) y cinco (5) sesiones

Categoría 3: entre dos (2) y tres (3) sesiones

En este contexto, el Sector Sectores Sociales - Manifestaciones Culturales y Artísticas de la Comunidad LGBTIQ+ fue incluido en la Categoría 2 y se proyectó realizar con este sector entre cuatro (04) y cinco (05) sesiones de Fortalecimiento y Concertación.

Por otra parte, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), mediante Resolución 666 del 28 de julio de 2025, modificó el artículo primero de la Resolución 342 del 26 de mayo de 2025, en lo referente a la ampliación de la bolsa de recursos para la estrategia Proyectos en Red, la cual pasó de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.250.000.000) a MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.500. 000.000).

Así mismo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), mediante el Aviso Modificadorio 002 del 21 de agosto de 2025, realizó la modificación en las condiciones de participación publicadas en el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 3 de 13

micrositio de Invitaciones Culturales respecto el valor de la bolsa de recursos del mecanismo Proyectos en Red conforme lo dispuesto en la Resolución 666 del 28 de julio de 2025. Dicho Aviso Modificatorio fue publicado en la página de Invitaciones Culturales en este link <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/870>.

Que el Acta de Categorización radicada bajo el No. 20252200353833, fue modificada mediante el radicado 20252200485033 del 8 de septiembre de 2025 para realizar el cambio de sector de algunos participantes inscritos tal y como se detalla de manera puntual en el acta en cita que compila toda la información.

Finalmente, el Comité Validador para la distribución de recursos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reunió con el propósito de realizar la distribución de recursos del proyecto del Sector Sectores Sociales - Manifestaciones Culturales y Artísticas de la Comunidad LGBTIQ+ con base en las Condiciones generales de participación del mecanismo de Proyectos en Red y en los acuerdos y compromisos alcanzados por los integrantes del sector que se encuentran plasmados en el acta de Concertación 13 del 03 septiembre de 2025.

TERCERO. PROYECTO SECTORIAL CONCERTADO – SECTORES SOCIALES - MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICA DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+

En el marco de las sesiones de fortalecimiento y concertación enmarcadas dentro de las condiciones de participación de la línea estratégica de Proyectos en Red, el Sector Sectores Sociales - Manifestaciones Culturales y Artísticas de la Comunidad LGBTIQ+ participó en cinco sesiones de concertación, las sesiones se realizaron el 01, 13, 20 y 27 de agosto, y el 3 de septiembre de 2025, con el propósito de promover redes de trabajo y colaboración entre los integrantes del Sector Sectores Sociales - Manifestaciones Culturales y Artísticas de la Comunidad LGBTIQ+ y llegar a un acuerdo respecto al desarrollo de un único proyecto sectorial.

La concertación de este proyecto por parte del Sector Sectores Sociales - Manifestaciones Culturales y Artísticas de la Comunidad LGBTIQ+ se plasmó en documento denominado Acta de Concertación No. 13 del 03 de septiembre de 2025, que hace parte integral del presente documento, fue redactada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y aprobada por el sector, en la cual se establecieron una serie de compromisos y se presentó el Proyecto denominado **“Red Artística de Bogotá Circuito Diverso”** el cual consiste en:

“(…) la consolidación/creación de una red de organizaciones del sector LGBTIQ+ que fortalezca no solo a los participantes de Proyectos en Red, sino a la comunidad diversa de la ciudad, como un punto de partida de procesos de participación, formación, encuentro de saberes y exploración artística a través del cuerpo, el cuidado del otro y la sostenibilidad financiera.

Para lo anterior se realizará un circuito artístico participativo en el Barrio San Felipe, diseñado para fortalecer la representación cultural, el bienestar y la sostenibilidad económica de artistas y redes de afecto de personas de los sectores sociales LGBTIQ+ articulando ejes en formación desde el cuerpo, circulación artística y cultural, redes de trabajo colaborativo en clave de sostenibilidad y comunicación multimedial, multicanal y comunitaria.

Adicionalmente a este espacio de circulación, se realizará un segundo encuentro de networking y diálogo empresarial para socializar los talentos, productos y servicios que hacen parte de los sectores sociales LGBTIQ+ .

	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 4 de 13

¿Cómo se desarrollará nuestro proyecto?

Se desarrollará en dos nodos, siendo cada uno de ellos en diferentes fechas y con un objetivo diferente.

NODO 1, ARTES: *Sábado 22 de noviembre en San Felipe Se realizan en dos líneas: formación y circulación.*

Implementación de procesos de formación en un circuito en diferentes espacios del distrito creativo: Formación Kinésica y artística: Biodanza, danza contemporánea, quiropraxia educativa centrada en la educación somática, protocolos de presencia escénica. Talleres de prácticas artísticas: Maquillaje, collage, tarot, y escritura creativa.

Circulación artística: Se realizará la circulación de las diferentes propuestas y prácticas de las agrupaciones que conforman la red. Entre ellas performances, shows de danza, números de pole dance, shows de transformismo entre otros. Estos se llevarán a cabo en forma de circuito y por lo menos en dos espacios diferentes dentro del distrito creativo.

NODO 2, Networking y comunicaciones: *Viernes 28 de noviembre (fecha por definir, dependiendo de la disponibilidad del espacio)*

Encuentro alrededor del café

Se busca promover el fortalecimiento del sector a través de espacios de diálogo entre empresarios y los colectivos participantes del sector de cara al público general.

Se activarán espacios culturales de la localidad en donde se realice el encuentro, y se buscarán apoyos interinstitucionales con La SCRD, Universidades, Casas de cultura, Organizaciones sociales y Centros comunitarios creando una red de Artistas LGBTIQ+ con actividades de networking alrededor del café para consolidar alianzas con empresarios, instituciones público-privadas y colectivos sociales.

Desarrollo de una estrategia de comunicación transversal a los dos nodos.

Implementar una estrategia multimedial, comunitaria, orgánica, de excelente calidad audiovisual y estética, que permita visibilizar narrativas diversas y transformar imaginarios sociales.

El proyecto se desarrollará con los siguientes enfoques transversales:

1. Derechos humanos. Todas las acciones estarán orientadas a garantizar el pleno ejercicio de los derechos culturales, sociales y económicos de las personas LGBTIQ+. Se priorizarán ambientes seguros, libres de discriminación y violencia, con acompañamiento comunitario y protocolos de autocuidado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 5 de 13

2. *Enfoque de Género: Se visibilizarán y valorarán identidades de género no normativas, fomentando la equidad entre mujeres, hombres y personas con construcción identitaria, sexual y de género diversas.*

3. *Enfoque de interculturalidad. Se reconocerán los cruces entre orientaciones sexuales, identidades de género, etnicidad, clase social, territorialidad y espiritualidades. El circuito integrará lenguajes artísticos diversos como expresiones legítimas de la multiculturalidad que representa a la ciudad de Bogotá.*

¿Quiénes serán los impactados?

Impacto directo: Artistas, colectivos sociales, organizaciones sociales LGBTIQ+ en Bogotá.

Impacto indirecto: Comunidad en general de la localidad de Barrios Unidos, gestores culturales, empresarios y empresas con enfoque en responsabilidad social, instituciones públicas y privadas vinculadas al sector cultural, Secretaría de Integración Social, Secretaría de Cultura, Planeación, Secretaría de la Mujer, Casas culturales, casas de juventud, Centros Comunitarios LGBTI.

Impacto a nivel amplio. Ciudadanía bogotana, al transformar imaginarios sociales, reducir las desigualdades y consolidar una ciudad más inclusiva y sostenible.

Personas estimadas impactadas: 1500

Justificación del Proyecto

El barrio San Felipe, ubicado en la localidad de Barrios Unidos en Bogotá, se reconoce por su creciente dinamismo artístico. Sin embargo, a pesar de este ajetreo creativo que lo caracteriza, existe una marcada ausencia de representación y participación efectiva de sectores sociales LGBTIQ+ en la vida cultural del territorio.

Estos sectores, históricamente desplazados hacia localidades como Chapinero y Santa Fe, donde se concentra la mayor parte de la oferta cultural diversa, siguen sin contar con espacios propios en Barrios Unidos para el reconocimiento de sus estéticas, narrativas y formas de organización. Según el “Análisis de Derechos Humanos de las personas LGBTIQ+” en Bogotá, aproximadamente el 5,3 % de la población de Barrios Unidos se identifica dentro dicho espectro.

A pesar de ello, esta presencia no se traduce en una política cultural incluyente ni en circuitos de circulación cultural que integren sus manifestaciones. A esto se suma el subregistro de identidades disidentes debido a la discriminación estructural, la estigmatización y la falta de espacios seguros.

La localidad de Barrios Unidos presenta unos retos y oportunidades para los sectores sociales LGBTIQ+, que involucran temas de salud, des estigmatización, fortalecimiento y promoción de las prácticas culturales de dicho sector hacia la comunidad general.

Objetivo General

	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 6 de 13

Fortalecer la representación cultural, el bienestar y la sostenibilidad económica de los sectores sociales LGBTIQ+ en el barrio San Felipe y otras localidades de Bogotá, mediante la creación de una red que implemente un circuito artístico participativo que articule formación corporal, circulación de expresiones artísticas, emprendimiento cultural y comunicación multimedial con enfoque interseccional y de derechos.

Objetivos Específicos

1. *Desarrollar procesos formativos con enfoque de cuerpo, autocuidado e identidad en sectores sociales LGBTIQ+, a través de metodologías sensibles como la biodanza, la danza contemporánea, la quiropraxia, el maquillaje, el tarot y los protocolos de presencia.*
2. *Promover la circulación y visibilidad de expresiones artísticas diversas, integrando prácticas tradicionalmente ejercidas por artistas LGBTIQ+ y las dinámicas del mercado internacional del arte en espacios públicos y no convencionales del barrio San Felipe.*
3. *Impulsar un ecosistema de emprendimiento cultural sostenible, mediante la consolidación de la Red de Artistas LGBTIQ+, articulando alianzas entre creadores, instituciones públicas, empresas con responsabilidad social empresarial y espacios culturales en Bogotá.*
4. *Implementar una estrategia de comunicación multimedial, que documente, visibilice y posicione narrativas diversas en plataformas digitales, redes sociales y medios comunitarios, fortaleciendo la memoria, el impacto y la apropiación del circuito.*
5. *Ampliar la visibilidad y el alcance de los proyectos y actividades de la red, conectando con nuevas audiencias y fortaleciendo su impacto cultural y social.*
6. *Impulsar y consolidar las redes sociales de cada colectivo, a través de una estrategia colaborativa de contenidos que potencie la interacción y el reconocimiento mutuo.*
7. *Generar y difundir contenido de valor y alta calidad, que resalta el talento de las organizaciones y artistas participantes, posicionándose como referentes en sus campos"*

Fecha de ejecución del proyecto

El Proyecto Red Artística de Bogotá Circuito Diverso del sector Sectores Sociales - Manifestaciones Culturales y Artísticas de la Comunidad LGBTIQ+ tendrá una fecha máxima de ejecución hasta el 10 de diciembre de 2025.

Presupuesto propuesto y desembolso

El valor total del recurso solicitado es de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000), destinado a articular la RED de Artistas LGBTIQ+ e implementar el circuito artístico en el barrio San Felipe, con proyección distrital. Los recursos se distribuirán en proporciones estratégicas, en concordancia con los ejes estructurantes del proyecto (...)"

Posteriormente a la realización de las sesiones previstas en el marco de la estrategia Proyectos en Red vía correo electrónico, el día 15 de septiembre de 2025 los participantes del sector remitieron el proyecto escrito con objetivo general y específicos, el cual incluye cronograma de actividades y un presupuesto general por un valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000), en el cual se discrimina cómo se va a utilizar el recurso que fue objeto de concertación. Todo esto con el fin que el Comité Validador de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte analice la viabilidad de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 7 de 13

otorgar el recurso al proyecto concertado por el Sector Sectores Sociales - Manifestaciones Culturales y Artísticas de la Comunidad LGBTIQ+, documentos que hacen parte integral de la presente acta.

CUARTO. COMPROMISOS

Dentro de los compromisos planteados en el Acta de Concertación No. 13 de 2025, por parte del Sector Sectores Sociales - Manifestaciones Culturales y Artísticas de la Comunidad LGBTIQ+ con relación a los recursos que recibirá el sector para el desarrollo del Proyecto “**Red Artística de Bogotá Circuito Diverso**”, os participantes del Sector Sectores Sociales - Manifestaciones Culturales y Artísticas de la Comunidad LGBTIQ+ que cumplieron con el 80% de las sesiones de concertación acordaron que cada agrupación, persona jurídica y persona natural que participa en Proyectos en Red recibirá una parte del recurso, la cual gestionará y será responsable de rendir cuentas a la Secretaria Distrital de Cultura. La distribución se concertó y realizó de la siguiente manera:

- La CORPORACIÓN CASA PLÁSTICA, persona jurídica legalmente constituida, identificada con número de NIT 901577447 -3, representada legalmente por la señora MARIA ADELAIDA GIRALDO MIRA, identificada con número de cédula 43.564.155, recibirá DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS PESOS M/CTE (\$10.909.090) o el porcentaje equivalente sobre el monto asignado.
- El señor CRISTIAN CAMILO PEÑARANDA MEJIA, persona natural, identificada con número de cédula 1003258649 recibirá DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$10.909.090) o el porcentaje equivalente sobre el monto asignado.
- La AGRUPACIÓN TERTULIA LIBRERÍA CAFÉ, representada por la señora YENNY PAOLA GIL RÍOS, identificada con número de cédula 1022964409 recibirá DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$10.909.090) o el porcentaje equivalente sobre el monto asignado.
- La AGRUPACIÓN NUEVOS LIDERAZGOS PARTICIPATIVOS, representada por el señor MAURICIO ROCHA LOPEZ, identificado con número de cédula 80207696 recibirá DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$10.909.090) o el porcentaje equivalente sobre el monto asignado.
- La AGRUPACIÓN BIODANZA DIVERSA, representada por el señor OMAR ALIRIO GOMEZ, identificado con número de cédula 79457289 recibirá DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA (\$10.909.090) o el porcentaje equivalente sobre el monto asignado.
- La AGRUPACIÓN BARRIO ROJO, representada por el señor PEDRO LUIS MENDOZA LOZANO, identificado con número de cédula 1010205801 recibirá DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$10.909.090) o el porcentaje equivalente sobre el monto asignado.
- La AGRUPACIÓN VAGABUNDA COLECTIVO, representada por el señor CAMILO ORLANDO ZAMUDIO PEREZ, identificado con número de cédula 1020718399 recibirá DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$10.909.090) o el porcentaje equivalente sobre el monto asignado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 8 de 13

- La señora DIANA LUCERO CADENA, persona natural identificada con número de cédula 52132172 recibirá DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$10.909.090) o el porcentaje equivalente sobre el monto asignado.
- La AGRUPACIÓN FONTIBÓN PARCHA POR LA DIVERSIDAD, representada por el señor JHON ALEXANDER MARTINEZ JIMENEZ, identificado con número de cédula 1016025136 recibirá DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$10.909.090) o el porcentaje equivalente sobre el monto asignado.
- El señor JUAN PABLO VARGAZ CASTAÑEDA, persona natural identificado con número de cédula 5415712 recibirá DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$10.909.090) o el porcentaje equivalente sobre el monto asignado
- El señor JOSE DANIEL BERMUDEZ ALFONSO, persona natural identificado con número de cédula 79052386 recibirá DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$10.909.090) o el porcentaje equivalente sobre el monto asignado.

Los participantes anteriormente mencionados recibirán el 100% del valor estipulado para desarrollar el proyecto en los dos (2) desembolsos de 90% y 10% establecidos por la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y serán los encargados de cumplir con el requisito de la(s) póliza(s) que se requiera que ampare el riesgo por el 30% del total del incentivo en favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, según lo estipulan las condiciones de participación de Proyectos en Red.

QUINTO. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS

En virtud de lo anterior, para realizar la asignación de recursos se tendrá en cuenta los acuerdos alcanzados por el sector Sectores Sociales - Manifestaciones Culturales y Artísticas de la Comunidad LGBTIQ+ plasmados en el acta Concertación de Proyectos 13 en la vigencia 2025 y los siguientes criterios:

N o	CRITERIO
1	Complejidad del proyecto.
2	Coherencia del presupuesto.
3	Viabilidad técnica y operativa.
4	Nivel de asociatividad intrasectorial e intersectorial.
5	Capacidad de articulación y generación de alianzas.
6	Articulación con el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá camina segura" y la agenda cultural de la ciudad.
7	Otros

SEXTO. RESULTADO DE ASIGNACIÓN

Con el objetivo de fortalecer los 15 sectores participantes en la estrategia Proyectos en Red, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte busca dar cabida a los proyectos presentados por todos los

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 9 de 13

sectores. Para ello, teniendo en cuenta los criterios de asignación de recursos y con el fin de optimizar el presupuesto, se ha destinado un presupuesto de **OCHENTA y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$85.000.000)** para el proyecto **Red Artística de Bogotá Circuito Diverso** del sector Sectores Sociales - Manifestaciones Culturales y Artísticas de la Comunidad LGBTIQ+ desde la bolsa de recursos, amparados con el CDP 1178 del 9 de mayo de 2025, con rubro No. O230117330120240152, denominado Fortalecimiento del Fomento para el Desarrollo de Procesos Culturales Sostenibles en Bogotá D.C, con concepto de gasto O232020200991124 -. Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión y Fondo No. 1-100-F001 VA- Recursos del Distrito.

Así mismo, será responsabilidad del sector ejecutar la propuesta aprobada por el comité acotando las solicitudes de ajustes presupuestales o conceptuales. Solo se podrá empezar a desarrollar el proyecto a partir de la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la SCRD y la fecha de generación del Registro Presupuestal, lo último que suceda. Así mismo, es importante tener en cuenta que la propuesta deberá ser ejecutada máximo al 10 de diciembre del 2025, y que solo se concederán prórrogas en casos excepcionales debidamente justificados. Si este fuera el caso, se debe dar a conocer el caso a la SCRD, quien autorizará o negará expresamente la prórroga. De ser autorizada se deberá suscribir con la entidad un acta en donde conste el tiempo de la prórroga, para efectos de ajustar las garantías correspondientes. En consecuencia, la SCRD comunicará vía correo electrónico a los participantes del Sector Sectores Sociales - Manifestaciones Culturales y Artísticas de la Comunidad LGBTIQ+ que la presente acta será pública en el micrositio de Invitaciones Culturales para su consulta y con el propósito que los integrantes de dicho sector ajusten el presupuesto de acuerdo con el rubro aprobado por el Comité Validador de la SCRD.

El Comité Validador para la distribución de recursos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acoge lo acordado por el Sector Sectores Sociales - Manifestaciones Culturales y Artísticas de la Comunidad LGBTIQ+ en el acta de concertación. En consecuencia, el recurso será desembolsado en su totalidad a los siguientes participantes:

- La CORPORACIÓN CASA PLÁSTICA, persona jurídica legalmente constituida, identificada con número de NIT 901577447 -3, representada legalmente por la señora MARIA ADELAIDA GIRALDO MIRA, identificada con número de cédula 43.564.155, recibirá SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.727.272) el porcentaje equivalente sobre el monto asignado.
- El señor CRISTIAN CAMILO PEÑARANDA MEJIA, persona natural, identificada con número de cédula 1003258649 recibirá SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.727.272) o el porcentaje equivalente sobre el monto asignado.
- La AGRUPACIÓN TERTULIA LIBRERÍA CAFÉ, representada por la señora YENNY PAOLA GIL RÍOS, identificada con número de cédula 1022964409 recibirá SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.727.272) o el porcentaje equivalente sobre el monto asignado.
- La AGRUPACIÓN NUEVOS LIDERAZGOS PARTICIPATIVOS, representada por el señor MAURICIO ROCHA LOPEZ, identificado con número de cédula 80207696 recibirá SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.727.272) o el porcentaje equivalente sobre el monto asignado.

	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 10 de 13

- La AGRUPACIÓN BIODANZA DIVERSA, representada por el señor OMAR ALIRIO GOMEZ, identificado con número de cédula 79457289 recibirá SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.727.272) o el porcentaje equivalente sobre el monto asignado.
- La AGRUPACIÓN BARRIO ROJO, representada por el señor PEDRO LUIS MENDOZA LOZANO, identificado con número de cédula 1010205801 recibirá SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.727.272) o el porcentaje equivalente sobre el monto asignado.
- La AGRUPACIÓN VAGABUNDA COLECTIVO, representada por el señor CAMILO ORLANDO ZAMUDIO PEREZ, identificado con número de cédula 1020718399 recibirá SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.727.272) o el porcentaje equivalente sobre el monto asignado.
- La señora DIANA LUCERO CADENA, persona natural identificada con número de cédula 52132172 recibirá SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.727.272) o el porcentaje equivalente sobre el monto asignado.
- La AGRUPACIÓN FONTIBÓN PARCHA POR LA DIVERSIDAD, representada por el señor JHON ALEXANDER MARTINEZ JIMENEZ, identificado con número de cédula 1016025136 recibirá SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.727.272) o el porcentaje equivalente sobre el monto asignado.
- El señor JUAN PABLO VARGAZ CASTAÑEDA, persona natural identificado con número de cédula 5415712 recibirá SIETE MILLONES SETECIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 7.727.272) o el porcentaje equivalente sobre el monto asignado
- El señor JOSE DANIEL BERMUDEZ ALFONSO, persona natural identificado con número de cédula 79052386 recibirá SIETE MILLONES SETECIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 7.727.272) o el porcentaje equivalente sobre el monto asignado.

Para el componente *Eje de Networking* del Proyecto denominado **Red Artística de Bogotá Circuito Diverso**, el Sector Sectores Sociales – Manifestaciones Culturales y Artísticas de la Comunidad LGBTIQ+ conforme al Acta de Concertación No. 13 del 03 de septiembre de 2025, acordó que el 15 % del recurso del proyecto se destinará para dicho componente; por tanto, del recurso que recibe cada beneficiario, el 15% se destinará para el mencionado componente.

Los beneficiarios anteriormente mencionados, serán los encargados de recibir el 100% del recurso económico adjudicado en los dos (2) desembolsos de 90% y 10% establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para el desarrollo del proyecto, quienes como integrantes del sector Sectores Sociales - Manifestaciones Culturales y Artísticas de la Comunidad LGBTIQ+, garantizarán la ejecución de los recursos en el proyecto **Red Artística de Bogotá Circuito Diverso**

El incumplimiento de los acuerdos consignados en el Acta de Concertación No. 13 del 03 de septiembre de 2025, implica el inicio de un proceso de declaración de incumplimiento por parte de la SCRDR, la devolución del incentivo, la declaratoria del siniestro de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales y la restricción

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 11 de 13

para participar en cualquier programa, estrategia o mecanismo de fomento cultural de la SCRD por un período de tres (3) años, contados a partir de la fecha de la declaratoria de incumplimiento para todos los participantes del sector Sectores Sociales - Manifestaciones Culturales y Artísticas de la Comunidad LGBTQ+ en Proyectos en Red, que desarrollan el proyecto **Red Artística de Bogotá Circuito Diverso**.

Así mismo, se hará un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total asignado, una vez notificada la resolución que otorga el recurso y previo cumplimiento por parte de la persona jurídica, agrupaciones y personas naturales anteriormente mencionadas, de la constitución de póliza de cumplimiento en favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (SCRD), identificada con con numero de NIT 899999061-9, que ampare el riesgo por el 30% del valor total del incentivo con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Para este primer desembolso se deberá adjuntar la siguiente documentación, según el perfil con el cual se inscribió quien recibirá los recursos:

PERSONAS NATURALES:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT), legible y actualizado a nombre de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Certificado bancario en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega a nombre de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de la persona natural, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días de su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

PERSONA JURIDICA

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona jurídica. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica, en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación.

	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 12 de 13

- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificado expedido por revisor fiscal o representante legal en donde se acredite que está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

AGRUPACIONES:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, del representante de la agrupación, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días de su entrega.

Posteriormente, se hará un segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total asignado posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD para tales efectos, y la presentación y aprobación por el área misional del informe de ejecución de actividades y la relación de gastos, de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la entidad.

Para constancia firman,

LUIS FERNANDO MEJÍA CASTRO
Secretario de Despacho (E)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 13 de 13

JUAN DIEGO JARAMILLO MORALES
 Director de Fomento

ANA MARÍA BOADA AYALA
 Subsecretaria de Gobernanza

Proyectó y verificó información: Estefan Mestizo Rosas - Contratistas Dirección de Fomento - PFAS
 Revisó: Omar Sandoval Vargas - Contratista Dirección de Fomento - PFAS
 Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento

Documento 20252200548833 firmado electrónicamente por:	
Luis Fernando Mejia Castro (E)	Secretario de Despacho (E) Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 03-10-2025 18:19:20
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 03-10-2025 15:40:19
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 03-10-2025 15:36:05
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 03-10-2025 14:02:16
Omar Giovanni Sandoval Vargas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 03-10-2025 11:33:52
Estefan Mestizo Rojas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 03-10-2025 11:34:34
Revisó:	Nathalia Andrea Penagos Núñez - Auxiliar administrativo Código 407 Grado 17 - Dirección de Fomento
       1ccc2c9a5b1191100f858bee2d013fc5cf9f314fd0a5e866bea779b44446e6f7 Codigo de Verificación CV: c525f	